



Elisa Speckman Guerra

“Infancia es destino. Menores delincuentes en la ciudad de México (1884-1910)”

p. 225-254

De normas y transgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina 1850-1950

Claudia Agostoni y Elisa Speckman Guerra (edición)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2005

390 p.

Figuras, cuadros

(Serie Historia Moderna y Contemporánea 43)

ISBN 970-32-2461-X

Formato: PDF

Publicado en línea: 27 de junio de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/450/normas_transgresiones.html

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INFANCIA ES DESTINO. MENORES DELINCUENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (1884–1910).¹

ELISA SPECKMAN GUERRA
Instituto de Investigaciones Históricas

La niñez y la adolescencia son conceptos históricos. A lo largo del tiempo y del espacio han cambiado las ideas, representaciones e imaginarios en torno al niño o al adolescente, así como la edad en que se sitúa su paso a la adultez.² De esta cambiante concepción dependen los vínculos y la relación que el adulto establece con ellos, así como el lugar que les otorga en la familia y en la comunidad, y los espacios, educación, juegos, ropa o alimentos que les asigna. Y también el carácter de las políticas públicas y de las leyes dirigidas hacia los menores, en general, y en particular hacia los que violan las pautas de conducta consideradas como deseables y/o que rompen con lo establecido por la ley.

Durante el porfiriato prevaleció una visión que interpretaba a la infancia —definida con base en características orgánicas, intelectuales o psicológicas— como una etapa que se extendía hasta los 12 ó 14 años, pero dividida en dos: la primera infancia (hasta los 7 años) y la segunda (hasta los 12 ó 14). Se creía que ambas se caracterizaban por la inocencia y la indefensión, pero resultaban claves para la formación de los futuros padres y ciudadanos; de ahí los esfuerzos educativos.³ Al concluir la infancia los menores entraban en un estado indefinido, pues no se pensaba que hubieran llegado a la completa

¹ Agradezco a Claudia Agostoni y Alberto del Castillo sus comentarios a una versión preliminar de este trabajo.

² Son diversos los autores que han llegado a esta conclusión y cuyos estudios específicos la sustentan. Para el caso de Europa y Estados Unidos la bibliografía es muy amplia, por ejemplo, Ariés, *Niño*, 1987; Higonnet, *Pictures*, 1998; Hwang *et al.*, *Images*, 1996; Levi y Schmitt, *Historia*, 1996; Mause, *Historia*, 1982; Pollock, *Niños*, 1983; Zelizer, *Pricing*, 1985. Para una revisión historiográfica de los estudios sobre niños en México y Latinoamérica —básicamente en los campos de la educación, beneficencia, salud y trabajo— véase Lavrín, “Niñez”, 1994. Para un estudio de la imagen del niño en el México porfiriano véase Castillo, *Conceptos*, 2001.

³ Véase Agostoni, “Divertir”, (en prensa), y Castillo, “Entre la criminalidad”, 1998, y “*Conceptos*”, 2001.

madurez intelectual o emocional, pero sí que estaban en proceso de alcanzarla, por lo que recibían algunas responsabilidades o capacidades legales, por ejemplo, podían contraer matrimonio (ellos a los 14 años y ellas a los 12).⁴ La mayoría de edad o la adultez, equiparada a la plena conciencia o responsabilidad, sólo se adquiría hasta los 18 años: ésa era la edad en que los varones casados recibían la ciudadanía o la capacidad de votar, pues los solteros debían esperar hasta los 21.⁵

Ahora bien, la interpretación de la infancia, y entendida como un periodo exento de malicia, no era del todo aplicada a los infantes que transgredían las normas de conducta. En el caso de los niños delincuentes – incluso los que carecían de familia y habitaban en las calles y, en ciertos aspectos, todos los niños de las clases populares –, prevalecía una mirada ambigua: se les veía como la semilla de adultos alcohólicos, amoraes o criminales, y por tanto como depositarios de la tendencia al mal e, incluso, como actores del mal, pero subsistía la idea de que, como menores, no eran plenamente responsables de sus actos pues carecían de plena capacidad para discernir entre lo bueno y lo malo, lo permitido y lo prohibido, y de conocer la ilicitud o las consecuencias de sus acciones. Así, se trata de una mirada ambivalente, que combinaba la idea de la inocencia infantil con resultados de estudios médicos y psicológicos y con arraigados prejuicios sociales.

En cuanto a la determinación de la minoría o mayoría de edad, los redactores del código penal de 1871 respetaron los límites comúnmente aceptados: establecieron un corte a los 9, otro a los 14 y el último a los 18. Para que un individuo fuera considerado como responsable de un delito o, lo que es lo mismo, como responsable de haber violado una ley penal, o de haber dejado de hacer lo que ella mandaba, era necesario que contara con el discernimiento necesario para conocer la ilicitud del hecho u omisión. Por ello el primer corte se fijaba a los 9 años –prácticamente igual que el fin de la primera infancia– pues se creía que los menores de dicha edad carecían completamente de discernimiento y, por tanto, quedaban exentos de responsabilidad, no pudiendo ser considerados como delincuentes. El segundo corte se ubicaba a los 14 años –igual que el fin de la infancia, según el criterio prevaleciente, e igual que el inicio de la capacidad para adquirir matrimonio según la legislación familiar– pues se creía que entre los 9 y los 14 algunos niños podían adquirir capacidad de discernimiento, pero no todos ellos, por lo que eran sometidos

⁴ *Código civil de 1871*, art. 160.

⁵ *Constitución de 1857*, art. 34, fracción 1.

dos a un examen con el fin de evaluar su responsabilidad. Sólo a partir de los 14 años se les consideraba como plenamente responsables, pero hasta cumplir los 18 merecían ayuda y protección por parte del Estado y de los particulares,⁶ recibían sanciones inferiores a las que se aplicaban a los adultos y se pensaba que no debían ser castigados en los mismos establecimientos que los criminales consumados —aunque esta idea sólo se aplicó a finales del gobierno de Porfirio Díaz—. Así, en los 18 se fijaba el último corte o la mayoría de edad, en que se adquiría plena responsabilidad penal, poco más tarde que la capacidad de adquirir matrimonio e igual o poco antes que la capacidad para votar.⁷

Estos criterios, esencialmente el empleado por los redactores del código penal (que sirvió como base a las estadísticas oficiales de la criminalidad y a los procesos judiciales que, como se verá más adelante, constituyeron fuentes esenciales en mi investigación), me llevaron a elegir el rango de edad de los menores criminales incluidos en el estudio: entre los 9 y los 18 años de edad. Al estudiarlos me interesé por tres aspectos: su presencia o magnitud numérica, su perfil y sus crímenes. Para lo primero recurrí a estadísticas de la criminalidad, elaboradas principalmente por la Procuraduría de Justicia de la República. Para lo segundo utilicé estadísticas —incluyendo datos de internos en establecimientos correccionales, proporcionados por el gobierno del Distrito Federal—, descripciones de la época y entrevistas a niños o jóvenes, internos en la cárcel de Belem, y declaraciones de menores procesados. Por último, para conocer sus crímenes recurrí a testimonios de la época (prensa, revistas policiales y novelas) y archivos judiciales.

Por otro lado, adopté un corte propio de la historia política, que abarca la consolidación y el ocaso del régimen porfirista. Pero no se trata de una periodización arbitraria. El fortalecimiento de Porfirio Díaz trajo consigo múltiples consecuencias, no sólo a nivel político sino también a nivel social, y éstas atañen directamente al problema de la criminalidad infantil y juvenil. En esta etapa, la ciencia adquirió un gran prestigio, y el desarrollo de ramas como la medicina o la pediatría, la psicología y la pedagogía ayudaron a definir los límites y las características de la infancia; para algunos también las causas de la criminalidad.⁸ Por otra parte, se fortalecieron las instituciones legales, de prevención y castigo, con lo cual se acentuó la vigilancia

⁶ Para un estudio de la política estatal hacia niños criminales o marginales en Latinoamérica véase: Guy, "State", 2002, y "Girls", 2001, o Rizzini, "Child", 2002.

⁷ *Código penal de 1872*, arts. 127, 224 y 225.

⁸ Véase Castillo, *Conceptos*, 2001.

hacia los transgresores y se reforzaron las posibilidades de captura. Por último, el proyecto de desarrollo económico, el apoyo a la inversión, la construcción de infraestructura urbana y redes comerciales, tuvieron como consecuencia un importante desarrollo económico y comercial, que benefició enormemente a la ciudad de México y que propició su acelerada expansión demográfica y geográfica, pero este crecimiento estuvo caracterizado por una profunda desigualdad social y acentuó las marginaciones, la falta de oportunidades, el abandono, la violencia y la transgresión. Estos elementos, sin duda, explican el aumento de la criminalidad.⁹

En suma, se trata de un estudio de los menores delincuentes en una ciudad de México en pleno proceso de cambio y expansión.

I

Para un acercamiento cualitativo a la criminalidad infantil resulta necesario recurrir a estadísticas de la criminalidad, aportadas por dependencias gubernamentales y que ofrecen datos sobre los menores consignados a las autoridades (criminalidad presunta) y sobre los que fueron sentenciados por los jueces de lo penal (criminalidad efectiva). Es importante subrayar que ninguna de estas series refleja el fenómeno de la criminalidad infantil y juvenil en forma cabal, pues seguramente muchos menores no fueron aprehendidos y menos procesados o castigados. De hecho, no considero a estas estadísticas como un fiel reflejo de la realidad: se trata de informes oficiales que pueden estar sesgados por intereses políticos o institucionales, dependen de las prioridades de las autoridades y de la policía en la persecución del delito, están determinados por su posibilidad de detección del crimen o por las denuncias de las víctimas, y cambian según los criterios de agrupación y captura de los datos. No obstante, a falta de otras fuentes y sin pretender cifras certeras y totales, considero que los datos sobre el número de menores consignados y sentenciados por las autoridades del Distrito Federal resultan claves para un acercamiento a la magnitud de la criminalidad infantil.

Según la Procuraduría de Justicia de la República el número de menores consignados a las autoridades entre 1891 y 1902 oscila entre 2 733 y 701, existiendo una variación considerable según el año: las cifras bajan considerablemente a partir de 1900, pasando de más de 2 000 (de 1891 a 1895) a 1 418 (en 1900), 959 (en 1901) y 701 (en 1902).

⁹ Para una visión general de la ciudad de México durante el porfiriato véanse trabajos como el de Gortari Rabiela y Hernández Franyuti, *Ciudad*, 1988, o el de Johns, *City*, 1997.

Este descenso puede significar tres cosas: que los menores de edad cometieron menos delitos; que la policía tuvo menos capacidad para capturarlos; o que la policía dio menor importancia a los delitos leves, que eran los que generalmente cometían niños y adolescentes, y se concentró en los criminales de mayor envergadura (cuadro I).

CUADRO I
MENORES CONSIGNADOS A LAS AUTORIDADES (1891-1902)

Año	9 a 14 años		14 a 18 años		Total	
	<i>Respecto al total de menores consignados</i>	Total	<i>Respecto al total de menores consignados</i>	Total	<i>Respecto al total de consignados (incluyendo mayores de edad)</i>	
1891					2078	22.82 %
1893					2364	21.80 %
1894					2733	21.21 %
1895					2669	20.78 %
1900	129	9.09 %	1289	90.90 %	1418	12.99 %
1901	88	9.17 %	871	90.83 %	959	8.45 %
1902					701	5.60 %

Fuentes: Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F.

Este decremento no se presenta en las tasas de criminalidad relativas a los delincuentes mayores de edad que, contrariamente, registran un aumento constante: de ahí que si en 1891 los menores representaban un 22.82 % respecto al total de consignados, para 1910 sólo significaban un 5.60 % (cuadros I y II).

CUADRO II
RELACIÓN ENTRE MAYORES Y MENORES DE EDAD CONSIGNADOS A LAS AUTORIDADES (1891-1902)

Año	Menores de edad	Mayores de edad
1891	2078	7026
1893	2364	8478
1894	2733	10121
1895	2669	10169
1900	1418	9495
1901	959	10392
1902	701	11808

Fuentes: Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F.



Ello nos haría pensar que la capacidad de captura de la policía no sufrió alteración, por lo que tendríamos que escoger entre las otras dos explicaciones: un descenso en el número de crímenes cometidos por menores, o bien, un cambio en la prioridad de la policía en torno a la persecución del delito.

Pasemos ahora a la criminalidad efectiva. Siguiendo con los informes oficiales (esencialmente del procurador de Justicia), el número de sentenciados entre 1891 y 1910 osciló entre 163 y 1 653, pero, contrariamente a las cifras anteriores se nota un incremento constante (con excepción del año de 1901 y en menor medida de 1909, en que hay un decremento). Esta vez las cifras sí corresponden al aumento en la criminalidad global; por ello, entre 1904 y 1908 se registran aumentos totales pero no porcentuales, es decir, en todo el periodo el porcentaje de los menores sentenciados respecto al total de sentenciados se mantiene más o menos estable, en promedio un 8 % (cuadro III).

CUADRO III
MENORES SENTENCIADOS (1891-1910)

Año	9 a 14 años		14 a 18 años		Total	
	Total	Respecto a total de consignados	Total	Respecto a total de consignados	Total	Respecto a total de consignados (incluyendo mayores de edad)
1891	9	5.35 %	159	94.64%	168	4.86 %
1900	49	11.42 %	380	88.57%	429	5.47 %
1901	12	7.36 %	151	92.64%	163	1.93 %
1904	99	11.19 %	785	88.80%	884	9.07 %
1905	116	11.42 %	889	88.57%	1015	9.04 %
1906					1133	8.61 %
1907					1412	9.29 %
1908					1462	9.13 %
1909					1175	7.20 %
1910	263	15.91%	1390	84.00%	1653	11.07 %

Fuentes: 1891: *Memoria del secretario de Justicia e Instrucción Pública*; 1900-1910: *Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F.*

Como se vio más arriba, ello no necesariamente nos habla de un aumento en la criminalidad infantil (pues descendió el número de menores aprehendidos por la policía), sino que muestra un incremento en la severidad de los jueces (pues un porcentaje mayor de procesados fue encontrado culpable), o de un cambio en la política policial (pues quizá los gendarmes sólo aprehendían a los responsables de delitos serios, que generalmente eran sancionados).

En conclusión, los niños consignados y sentenciados por las autoridades representaban entre el 5 % y el 20 % de los criminales consignados y entre el 2 % y el 11 % de los sentenciados. Por otra parte, significaban una proporción mínima respecto al total de menores que habitaban el Distrito Federal: los consignados el 1.30 % y los sentenciados el 0.39 % en 1900, y los sentenciados el 0.62 % en 1907.¹⁰ Aunque cabe señalar que estas cifras no coinciden con la excesiva importancia que la opinión pública, como por ejemplo la prensa, le confirió al problema de la criminalidad infantil.

II

Más interesante que este acercamiento cuantitativo resulta una aproximación cualitativa, es decir, un estudio del perfil de los menores criminales: edad, sexo, lugar de nacimiento y origen socioeconómico y cultural.

Empezaré por edad y sexo. Según las estadísticas elaboradas por el procurador de Justicia, alrededor del 90 % de los menores consignados a las autoridades contaba entre 14 y 18 años, siendo menos los que tenían entre 9 y 14 (cuadros I y III). La proporción en cuanto al sexo es igualmente contundente: aproximadamente el 85 % eran varones, aunque la proporción se incrementa ligeramente cuando se trata de menores de 14 años¹¹ (cuadros IV y V).

Con este panorama coincidió M. Petersen — asistente al Congreso Internacional Penitenciario de Londres —, quien sostuvo que dentro de la criminalidad infantil existía una presencia minoritaria de mujeres, hecho que atribuyó a la mayor vigilancia familiar que se ejercía sobre ellas.¹²

Pasemos ahora al lugar de origen y al estrato socioeconómico y cultural de los menores delincuentes. Comenzaré por la imagen que brindan las estadísticas de los internos en establecimientos correccionales del Distrito Federal (para varones en 1907, y para

¹⁰ Los porcentajes no son exactos pues las cifras de delincuencia infantil se refieren a los menores de 18, mientras que los datos sobre población infantil (tomados de González Navarro, *Estadísticas*, 1956), sólo contemplan a los menores de 15.

¹¹ Lo mismo sucedía en Australia. Según el estudio realizado por Kerry Wimshurst, en las correccionales la cantidad de hombres era el doble que la de mujeres. Por ejemplo, para el delito de robo las acusadas representaban tan sólo la cuarta parte del total. En general, ellas eran internadas por “ofensas morales” o estilos de vida sexual peligrosos y sólo cuando se creía que los padres no podían controlarlas y alejarlas de sus malas compañías. (Wimshurst, “Control”, 1989).

¹² Citado por Medina y Ormachea, “La criminalidad”, 1891, p. 43.

CUADRO IV
RELACIÓN ENTRE VARONES Y MUJERES CONSIGNADOS (1900-1902)

Año	9 a 14 años				14 a 18 años				Total			
	H	Hombres respecto al total de consignados	M	Mujeres respecto al total de consignados	H	Hombres respecto al total de consignados	M	Mujeres respecto al total de consignados	H	Hombres respecto al total de consignados	M	Mujeres respecto al total de consignados
1900	114	88.37 %	15	11.62 %	1051	81.53 %	238	18.46 %	1165	82.15 %	253	17.84 %
1901	84	95.45 %	4	4.54 %	743	85.30 %	128	14.69 %	827	86.23 %	132	13.76 %
1902									602	85.87	99	14.12 %

Fuentes: Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F.

CUADRO V
RELACIÓN ENTRE VARONES Y MUJERES SENTENCIADOS (1900 – 1910)

Año	9 a 14 años				14 a 18 años				Total			
	H	Hombres respecto al total de sentenciados	M	Mujeres respecto al total de sentenciados	H	Hombres respecto al total de sentenciados	M	Mujeres respecto al total de sentenciados	H	Hombres respecto al total de sentenciados	M	Mujeres respecto al total de sentenciados
1900	42	85.71 %	7	14.28 %	314	82.63 %	66	17.36 %	356	82.98 %	73	17.01 %
1901	12	100 %	0	0.00 %	133	88.07 %	18	11.92 %	145	88.95 %	18	11.04 %
1904	96	96.96 %	3	3.03 %	660	84.07 %	125	15.92 %	756	85.52 %	128	14.47 %
1905	102	87.93 %	14	12.06 %	744	83.68 %	145	16.31 %	846	83.34 %	159	16.65 %
1906									957	84.46 %	176	15.53 %
1907									1211	85.76 %	201	14.23 %
1908									1292	88.37 %	170	11.62 %
1909									999	85.02 %	176	14.97 %
1910	242	92.01 %	21	7.98 %	1150	82.73 %	240	17.26 %	1392	84.21 %	261	15.78 %

Fuentes: Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F.

ambos sexos de 1908 a 1910).¹³ Según esas cifras –recogidas en el *Boletín Mensual de Estadística* impreso por el gobierno del Distrito Federal– más de la mitad de los menores nacieron en la ciudad de México (cuadro vi).

CUADRO VI
LUGAR DE ORIGEN DE LOS INTERNOS EN ESTABLECIMIENTOS
CORRECCIONALES (1907-1910)

<i>Año</i>	<i>Originarios del D. F.</i>	<i>Originarios de otras obla- ciones del país</i>	<i>Extranjeros</i>
1907	1537	787	44
	64.87 %	33.22 %	1.85 %
1908	892	469	22
	55.50 %	29.18 %	1.36 %
1909	1777	1083	50
	62.02 %	37.80 %	0.17 %
1910	1743	902	36
	0.64 %	31.5 0%	1.25 %

Fuente: *Boletín Mensual de Estadística*

Sin embargo, dado que se trata de una época de migración y muchos mexicanos emigraron del campo a la ciudad, se registra la presencia de migrantes del interior del país –poco más de una tercera parte– y en estos casos podríamos pensar que en su conducta pudo pesar, en parte, la desadaptación o el desarraigo.

Para acercarnos al estrato socioeconómico de los internos, los datos sobre correccionales ofrecen diversos caminos. El primero es el más directo, pero depende de los criterios de los encargados de elaborar los cuadros, quienes dividieron a la sociedad en tres clases: primera (individuos de “buena posición”, que vestían de saco o levita), segunda (individuos de “condición media”, que vestían de blusa, chaqueta y pantalón), y tercera o inferior (individuos que ordinariamente vestían de camisa y calzón). Según las cifras, la gran mayoría de los internos pertenecían a la “clase inferior” (entre el 82 % y el 99 %), algunos a la “clase media” (entre el 0 y el 8 %), y muy pocos a la primera clase (ni siquiera el 1 %) (cuadro VII).

¹³ Las estadísticas incluyen a delincuentes de hasta 21 años de edad, por lo que no corresponden sólo a los menores de 18; sin embargo, los internos que contaban entre 18 y 21 años no representan siquiera el 1 % en ninguno de los años, por lo que no alteran los resultados totales.

CUADRO VII
CLASE SOCIAL DE LOS INTERNOS EN ESTABLECIMIENTOS
CORRECCIONALES (1907-1910)

<i>Año</i>	<i>Primera clase</i>	<i>Segunda clase</i>	<i>Tercera clase</i>
1907	2 0.08 %	192 8.10 %	2175 91.81 %
1908	5 0.31 %	50 3.11 %	1328 82.63 %
1909	2 0.06 %	212 7.39 %	2651 92.53 %
1910	3 0.11 %	3 0.11 %	2677 99.77 %

Fuente: *Boletín Mensual de Estadística*

Se trata de una caracterización que se complementa con el elemento racial, pues volviendo nuevamente al *Boletín Mensual de Estadística*, la mayoría de los menores fueron clasificados como indígenas o mestizos, siendo mucho menor la proporción de “blancos” (del 3 % al 16 %) (cuadro VIII).

CUADRO VIII
RAZA DE LOS MENORES INTERNOS EN ESTABLECIMIENTOS
CORRECCIONALES (1907-1910)

<i>Año</i>	<i>Indígenas</i>	<i>Mestizos</i>	<i>Blancos</i>	<i>Otras razas</i>
1907	497 20.97 %	1 465 61.84 %	398 16.80 %	9 0.37 %
1908	171 10.64 %	1 130 70.31 %	80 4.97 %	2 0.12 %
1909	104 3.63 %	2 662 92.91 %	95 3.31 %	4 0.13 %
1910	1 0.03 %	2656 98.99 %	23 8.57 %	3 0.11 %

Fuente: *Boletín Mensual de Estadística*

Además de los criterios sociorraciales, el origen de los internos en correccionales puede conocerse a partir de su ocupación u oficio. Lo primero que resulta interesante es que la gran mayoría de

los niños o jóvenes trabajaban; es importante la presencia de albañiles, carpinteros, herreros, jornaleros, pintores, así como también de panaderos, sirvientes domésticos y vendedores ambulantes. Es evidente la escasa representación de estudiantes (el 1.29 % en 1907, ninguno en 1908, el 2.30 % en 1909 y el 4.24 % en 1910), lo que nuevamente nos remite al origen social de los menores, obligados a trabajar desde muy temprana edad y con escaso acceso a la educación (cuadro IX).

CUADRO IX
OCUPACIÓN DE LOS MENORES INTERNOS EN ESTABLECIMIENTOS
CORRECCIONALES (1907-1910)

	1907	1908	1909	1910
Albañiles	291	103	158	121
Carpinteros	162	85	142	115
Carniceros	43	15	80	79
Comerciantes	159	101	180	136
Carreros	48	31	80	41
Cocheros	0	4	6	3
Domésticos	162	183	427	438
Empleados	40	15	77	38
Estudiantes	29	1	66	114
Herreros	99	62	96	109
Impresores	48	20	43	36
Jornaleros	160	127	247	198
Mecánicos	49	26	66	46
Papeleros	16	15	64	50
Panaderos	198	119	184	185
Pintores	92	43	69	72
Sastres	32	15	31	25
Zapateros	92	27	55	36
Obreros				84
Otros oficios	470	305	527	586
Sin oficio	87	92	196	170

Fuente: *Boletín Mensual de Estadística*

Esta afirmación se ve reforzada con los datos sobre el grado de instrucción: la mayoría de los internos no sabían leer, y si bien una

buena proporción sí lo hacía, prácticamente ninguno terminó la primaria ni tuvo acceso a una instrucción superior (cuadro X).

CUADRO X
INSTRUCCIÓN DE LOS MENORES INTERNOS EN ESTABLECIMIENTOS
CORRECCIONALES (1907-1910)

<i>Año</i>	<i>No sabían leer</i>	<i>Sabían leer y escribir</i>	<i>Habían terminado la instrucción primaria</i>	<i>Contaban con instrucción superior</i>
1907	1 253 52.89 %	1 112 46.93 %	3 0.12 %	1 0.04 %
1908	792 49.28 %	591 36.77 %	0	0
1909	1 721 60.06 %	1 143 39.89 %	1 0.03 %	0
1910	1 693 63.10 %	988 0.36 %	1 0.03 %	1 0.03 %

Fuente: *Boletín Mensual de Estadística*

En suma, según las estadísticas, la mayor parte de los menores delinquentes eran varones y contaban entre 14 y 18 años de edad, provenían de los grupos menos favorecidos, y la urgencia económica los llevaba a abandonar la escuela y trabajar desde muy temprana edad. Naturalmente esto no significa que los niños de otros sectores sociales no delinquieran, pero quizá sus padres lograban liberarlos del proceso judicial y del castigo, por lo que no figuran en las estadísticas de criminalidad y menos en las de los establecimientos correccionales.

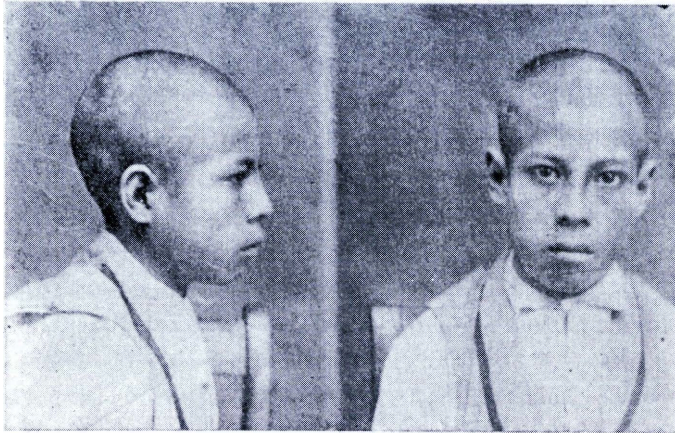
Ahora bien, las descripciones de la época sobre la criminalidad infantil o los relatos sobre casos específicos ofrecen el mismo perfil que las estadísticas —quizá porque las observaciones se basaban en las cifras aportadas por las autoridades o en la observación de los niños internos en cárceles o correccionales, quizá por prejuicios sociales o raciales, o quizá porque efectivamente se trataba de un problema mayoritariamente ubicado en los niños de los grupos populares—. Es decir, juristas, criminólogos, periodistas y literatos coincidieron en que los menores delinquentes provenían de familias miserables, sin recursos económicos y sin educación, y agregaban que vivían en el hacinamiento y la suciedad.

Y esta coincidencia se mantiene a pesar de otras diferencias: si bien para algunos autores la miseria y la ignorancia resultaban suficientes para explicar el problema de la criminalidad infantil, otros la atribuyeron también a la presencia de anomalías orgánicas en los menores. Estamos ante la principal disyuntiva que dividió a los juristas y criminólogos porfirianos: la adscripción a la escuela clásica o liberal de derecho penal y a la premisa del libre albedrío, o a la escuela positivista de derecho penal y a su postura determinista. Para la escuela liberal las acciones humanas dependen de la voluntad del individuo y éste puede optar libremente por el bien o por el mal, aunque pueden influir en sus decisiones factores como la ignorancia, la amoralidad, las malas compañías o el alcoholismo. En cambio, para la positivista las acciones del hombre están determinadas, ya sea por el medio ambiente o el medio social (como lo propuso la sociología criminal) o por malformaciones orgánicas (como lo propuso la antropología criminal).¹⁴ Por tanto, mientras que para los simpatizantes de la escuela clásica los menores delincuentes eran iguales al resto de sus coetáneos, para los defensores de la positivista, en la vertiente de la antropología criminal, se trataba de niños o adolescentes que presentaban rasgos anómalos. Pero, insisto, tanto los simpatizantes de la escuela liberal como los de la positivista se refirieron a la miseria, la amoralidad, la suciedad, el hacinamiento, es decir, para los representantes de la escuela liberal se trataba de niños o adolescentes iguales al resto, pero al resto de los niños o adolescentes de los grupos populares; y para los defensores de la escuela positivista se trataba de seres anormales, cuya anormalidad también se reflejaba y era consecuencia del vicio (alcoholismo) y la depravación en las costumbres (amoralidad, falta de higiene).

Así, independientemente de la tendencia causalista o determinista, la caracterización y la explicación de la criminalidad presenta elementos comunes en diversos autores y a lo largo de los años. Para mostrar esta continuidad brindaré algunos ejemplos. En 1892 Agustín Borges, quien era procurador de Justicia de la República, escribió lo siguiente:

Empleándose el tiempo en la pulquería y el figón [el padre] abandona por completo a la familia; la esposa, si lo es, procura proporcionarse con el trabajo suyo lo necesario para alimentarse ella y sus hijos, y éstos, sin cuidado, sin cariño, sin dirección, sin ejemplo bueno, pasan

¹⁴ Para las ideas de ambas escuelas en el ámbito mexicano véanse Buffington, *Criminales*, 2001, p. 21-100; Padilla Arroyo, *Belem*, 2001, p. 97-102; Piccato, "Discurso", 1997; Speckman Guerra, *Crimen*, 2002, p. 23-60 y 71-114, y Urías Horcasitas, *Indígena*, 2001, p. 145-166. Para Latinoamérica véase Olmo, *América*, 1981.



1. Fotografía de Francisco M., alias “El Tagarnero”, en Carlos Roumagnac, *Los criminales en México* (entre páginas 88 y 89), retrato número uno, Hemeroteca Nacional



2. Fotografía de Juan D. I., en Carlos Roumagnac, *Los criminales en México* (entre páginas 88 y 89), retrato número dos, Hemeroteca Nacional



3. Fotografía de Pedro L., en Carlos Roumagnac, *Los criminales en México* (entre páginas 96 y 97), retrato número tres, Hemeroteca Nacional



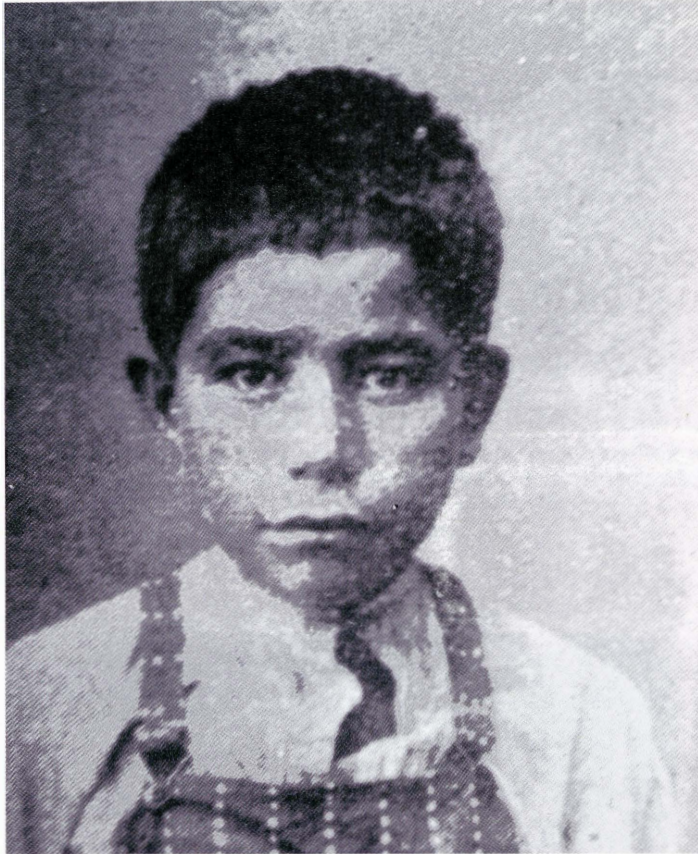
4. Fotografía de José M., alias "El chistoso", en Carlos Roumagnac, *Los criminales en México* (entre páginas 96 y 97), retrato número cuatro, Hemeroteca Nacional



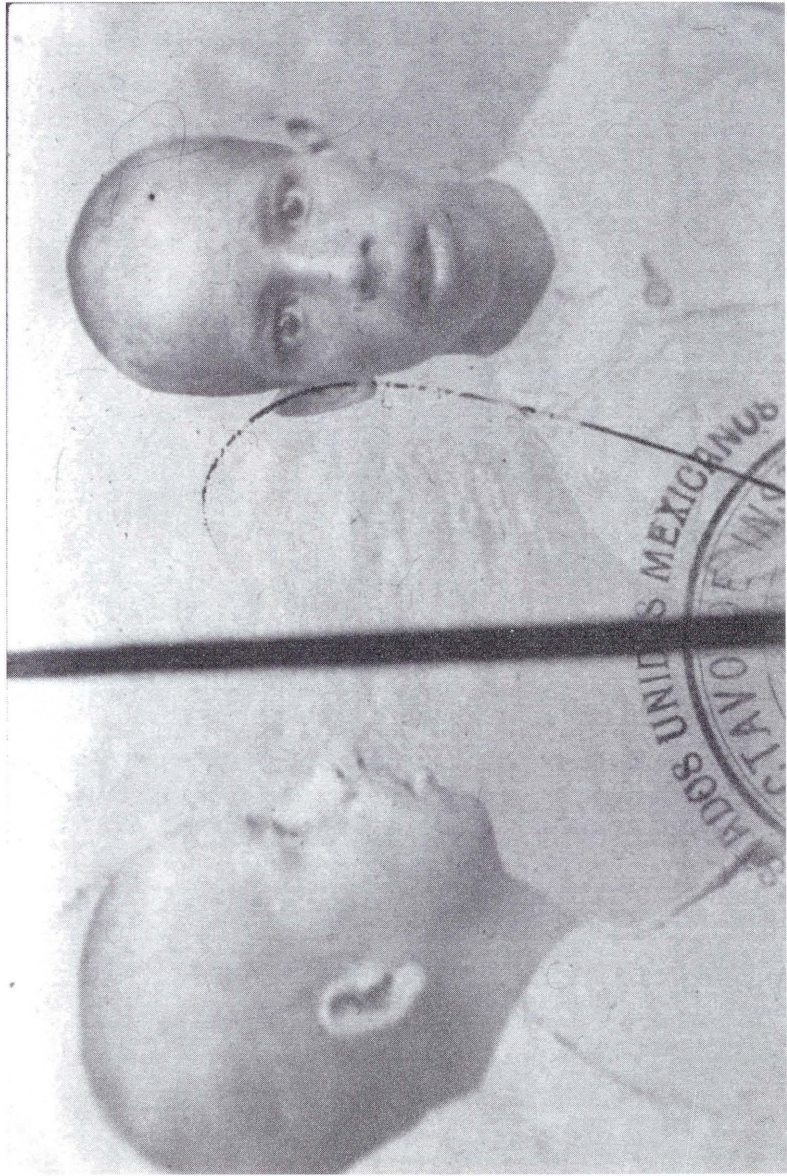
5. Fotografía de Amador A., en Carlos Roumagnac, *Los criminales en México* (entre páginas 104 y 105), retrato número cinco, Hemeroteca Nacional



6. Fotografía de Zeferina López, Archivo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal



7. Fotografía de José García Bernal, alias "Cagarruta", en *Boletín de Policía*, 20 de febrero de 1910, Hemeroteca Nacional



8. Fotografía de Pedro Guerrero,
Archivo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal



9. Fotografía de Vicente Moya,
Archivo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal



10. Fotografía de Jorge Cásares,
Archivo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal



las horas hacinados en los patios de las casas de vecindad o en las plazuelas, en la ociosidad más completa y en la oportunidad más propicia para el aprendizaje del vicio y del delito.¹⁵

Dos años después Luis de la Sierra, autor de un estudio dedicado exclusivamente a la delincuencia infantil —quizá el único—, sostuvo que la criminalidad en los niños era resultado de la influencia social, que dividió en podredumbre física (falta de higiene, inmundicia, miasmas) y podredumbre moral (se refería al lascivo ejemplo de “mujeres y hombres que se estrechan públicamente en la más repugnante lascivia” o a “la ramera de la peor ralea que delante de sus pequeños hijos y sin ningún pudor se entrega por una insignificante cantidad para ir después a saciar el peor vicio de la ebriedad”). Escribió: “Esos niños ya saben el “caló” de la gente de nuestro pueblo, ellos ya han visto asesinar, robar y se han impuesto de los actos interiores de sus padres; ya el vicio no les es repugnante, se han familiarizado con él...”¹⁶

Concluyó que los infantes “que han vivido entre el crimen, embriaguez, prostitución y malos ejemplos” no eran capaces de discernir entre el bien y el mal; por tanto, en ellos estaba sembrada la semilla de la criminalidad. Incluso, acercándose a la postura de la antropología criminal, sostuvo que presentaban las anomalías orgánicas que determinarían su futuro criminal.

Poco más tarde, en 1896, Federico Gamboa describió, en los siguientes términos, la infancia de un condenado a muerte, personaje de la novela titulada *Suprema Ley*. “Era hijo adulterino de un artesano borracho, a quien sólo había visto dos o tres veces en su vida; creció en una casa de vecindad de los arrabales y no aprendió a leer, en cambio, desde muy chico supo cuanta picardía moral, material, pensada o hablada flota en los bajos fondos de las grandes sociedades.”¹⁷

Abandonado por su padre y en medio de las riñas entre su madre y su amante, el niño creció “sin ropa y sin pudor, sin casa y sin amores; el corazón entregado a sus malos instintos.”¹⁸

En los mismos años y en el mismo tono, Ángel de Campo relató la niñez de Perico Vera. Su vida transcurrió en la calle, donde recibía “todo tipo de malas influencias” y ninguna educación, por lo que fue poco a poco convirtiéndose en delincuente.¹⁹

¹⁵ “Datos para la formación...”, 1892, p. 142.

¹⁶ Sierra, “La delincuencia”, 1894, p. 87.

¹⁷ Gamboa, *Suprema Ley*, 1965, p. 279.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ Campo, *Apuntes*, 1984, p. 16.



En 1897, una nota publicada en el periódico *El Imparcial* —para ese entonces el diario con mayor tiraje en la ciudad de México— difundía la misma conclusión:

El profesor enseña al niño a leer, a sumar, nociones de todas las ciencias, una moral fundada en el amor hacia sus semejantes; pero las criaturas, los hijos de los infelices, de los parias, van a sus casas y ahí encuentran a su padre ebrio, que por toda norma de conducta social, les da este principio: ¡No te dejes! Máxima mucho más clara, mucho más insinuante para el espíritu humano, que la multitud de grandes ideas que encierran las nobles palabras de Cristo: ¡Ten piedad y perdona las flaquezas de tu prójimo!²⁰

Los juristas no asumieron una postura diferente. En 1898 escribió Miguel Macedo: "...el verdadero plantel o almáciga de la delincuencia se encuentra en la niñez abandonada, cuyos individuos, de una manera casi fatal e irresistible se ven condenados a seguir la carrera de la vagancia, de la mendicidad y del crimen".²¹

En 1900, en una posición determinista y plena de prejuicios, *El Imparcial* dedicó un nuevo espacio a los menores criminales:

Frente a los datos demográficos que acusan el deplorable abandono físico y moral en que se encuentra la gran mayoría de los niños de las clases ínfimas, no maravilla, antes parece de escasas proporciones, la delincuencia infantil. Es que la mortalidad se encarga de aligerar las estadísticas del crimen. El vicio, la holgazanería, los delitos de los padres condenan a los hijos al raquitismo, al abandono, a la muerte prematura o al crimen precoz. Afortunadamente para la sociedad, la muerte prevalece en esos dos términos condicionales que forman el destino de los hijos del azar; los panteones son un derivativo de las cárceles.²²

En 1901 salió a la luz un trabajo de Carlos Díaz Infante, quien asoció la criminalidad con las malas costumbres y el alcoholismo, y sostuvo que los hijos de padres alcohólicos se caracterizaban por "la indecisión, la pereza, la vagancia, el oscurecimiento del sentido moral, apetitos ebriosos".²³ Así, se afilió a las ideas de la antropología criminal o al determinismo orgánico, convencido de que el vicio y la criminalidad eran un problema de herencia.

²⁰ "El crimen en los menores", en *El Imparcial*, México, viernes 3 de diciembre de 1897, p. 2.

²¹ Macedo, *La criminalidad*, 1898.

²² "La infancia criminal", en *El Imparcial*, sábado 11 de mayo de 1900, p. 1.

²³ Díaz Infante, "Embriaguez", 1901, p. 532.

Cuatro años más tarde, en un posición alejada del organicismo pero no menos determinista, sostuvo el nuevo procurador de Justicia de la República —Emilio Álvarez— que los jóvenes o niños delincuentes “por falta de educación, por falta de cultura, y en presencia de malos ejemplos” eran

fatalmente arrastrados por las corrientes del medio social en que viven, a cometer actos injustos, actos antijurídicos, crímenes en fin, de los cuales no tienen conciencia, o que ejecutan bajo la falsa creencia de que no cometen un acto reprobado; tan débil es en ellos la conciencia moral, tan poderoso el espíritu de imitación, que casi puede considerarse como necesaria esa criminalidad infantil, mientras no cambien las condiciones del medio, o no se proteja a la infancia con los elementos de educación y de moralidad que nuestras leyes han previsto para librarla de la sugestión o del contagio.²⁴

En el mismo año, Carlos Roumagnac concluyó que entre las causas de la criminalidad se listaba el abandono de la niñez.²⁵ Poco más tarde, en dos diferentes años —1906 y 1908—, *El Imparcial* difundió una postura plenamente propia de la antropología criminal o del determinismo orgánico, sosteniendo que los niños criminales presentaban anomalías que podían corregirse con cirugía.²⁶ Sin embargo, otros periódicos siguieron atribuyeron la criminalidad a la miseria, abandono o amoralidad. Así, en boca de un interlocutor, lo explicó *El Mundo Ilustrado*:

Ah señor Comisario, lo que hay en el fondo de todo esto —y esto no puede usted consignarlo al Ministerio Público— es mucha miseria, mucho abandono, mucha impiedad. Estos niños, o han sido recogidos por la policía en medio de la calle, o han sido lanzados de sus casas, de sus “barracas” a correr la aventura, después de haber recibido en ellas la primera lección: el padre beodo, la madre casquivana [...] allí aprenden a injuriar, a blasfemar, a renegar hasta de la vida. Sus labios balbucean las primeras palabras, y ya la flor del mal asoma a ellos envenenando la misma atmósfera que respiran.²⁷

En el ocaso del porfiriato los redactores del *Boletín de Policía* retomaron una explicación propia del determinismo orgánico y

²⁴ Emilio Álvarez, en *Cuadros estadísticos*, 1904, p. XVIII.

²⁵ Roumagnac, *Los criminales*, 1904, p. 54.

²⁶ “La cirugía ayuda a la educación”, en *El Imparcial*, 27 de octubre de 1906, p. 1 y “La cirugía suprimiendo criminales”, en *El Imparcial*, 25 de octubre de 1908, p. 1. Tomado de Del Castillo, “Conceptos”, 2001, p. 185-189.

²⁷ *El Mundo Ilustrado*, 7 y 21 de junio de 1908. Tomado de Del Castillo, *Conceptos*, 2001, p. 195.

afirmaron: “es insensato esperar que un hijo de padres viciosos, educado en un ambiente de depravación, tenga las ideas morales que caracterizan a un hombre normal”.²⁸ Días antes, nuevamente, de acuerdo con las ideas de la antropología criminal y con la convicción de que la tendencia a la criminalidad se recibía por herencia, escribieron:

El niño, en efecto, nacido en el seno de una familia de depravadas costumbres, aumenta por educación la fatal herencia que le legaron sus antepasados y la pasa, aumentada, a sus descendientes, así que se forman las familias de criminales que marcan su paso a través de las generaciones, por una larga condena de crímenes y delitos.²⁹

El boletín consideró la delincuencia como una tara congénita propia de los sectores menos favorecidos, pues las madres estaban obligadas a laborar hasta el instante mismo de dar a luz y, según el redactor, ello generaba “una raza de individuos faltos de fuerza moral y física; y hasta de impulsivos, incapaces de gobernarse a sí propios”. Sostuvo que en estos niños la vocación a la delincuencia se explicaba por sus estructuras “físicas o síquicas”, poniendo énfasis en las anomalías craneales y cerebrales.³⁰ No obstante, aun en este caso, hay que recordar lo dicho en la primera sentencia: se trataba de una herencia agravada por la educación y el ejemplo.

Entonces, independientemente de si consideraban a la criminalidad infantil o juvenil como un problema determinado o propiciado por el medio, los autores de la época la vincularon con la miseria, el hacinamiento y la falta de higiene, el alcoholismo y la amoralidad, la ignorancia y el abandono familiar.³¹

Sin duda, algunos de estos factores estuvieron presentes en la historia de los menores delincuentes. Así sucede en el caso de los menores presos en la cárcel de Belem y entrevistados por el criminólogo Carlos Roumagnac, en el año de 1901. Sus relatos de vida confirman el panorama anterior pero, como ya dije, confirman el perfil de aquellos que llegaban a las cárceles o las correccionales y no necesariamente de todos los menores criminales. Además, hay que

²⁸ “¿El crimen es una enfermedad curable?”, en *Boletín de Policía*, I (11), 21 de noviembre de 1909, p. 5.

²⁹ *Boletín de policía*, I (10), 14 de noviembre de 1909, p. 2.

³⁰ *Ibidem*, I (11), 21 de noviembre de 1909, p. 5.

³¹ Esta combinación entre determinismo orgánico-degeneración de clase, e influencia social (atribuida al crecimiento de las ciudades y a la revolución tecnológica) también estuvo presente en la explicación sobre la criminalidad infantil en los Estados Unidos. (Platt, *Los “salvadores”*, 1982, p. 42-69).

considerar que fueron entrevistados por un hombre que, al hacer las preguntas, buscaba la presencia de estas variables; en otras palabras, estaba interesado en confirmar tanto el peso del medio social (con cierta influencia de la sociología criminal) como la patología familiar (con una clara presencia de las premisas de la antropología criminal). Roumagnac sustentaba sus conclusiones con un lenguaje científico y lo apoyaba con la inserción de fotografías. Cabe señalar que con la inclusión de imágenes, aspecto novedoso en la época, pretendía dotar a sus conclusiones de un tono de veracidad que permitía al lector sacar sus propias conclusiones³² pero, además, las fotografías eran frecuentemente utilizadas por los estudiosos de la fisonomía del delincuente que, acorde a las ideas de la antropología criminal, buscaban en las facciones del transgresor los rasgos que evidenciaban su tendencia a la criminalidad.

Las historias de los cinco menores entrevistados por Carlos Roumagnac son similares. Sus nombres: José M., alias El Chistoso (13 años), Francisco M., alias El Tagarnero (14 años), Juan D. I. (15 años), Amador A. (15 años) y Pedro L. (17 años). Tres de ellos nacieron en la ciudad, dos llegaron del interior de la República (Veracruz y San Luis Potosí). Ninguno creció al lado de su padre, algunos con su madre y sus nuevas parejas, uno de ellos ignora incluso quien fue su madre y vivió siempre con su abuela paterna, el otro en el abandono al quedar huérfano de madre. Todos ellos tuvieron hermanos que enfermaron o murieron víctimas de la miseria o el descuido: uno tuvo ocho hermanos de los cuales sobrevivieron tres; otro, cinco hermanos de los cuales murieron dos; uno perdió a su hermano de ocho meses de edad a consecuencia de las quemaduras que sufrió al caérsele encima una olla de agua hirviendo; otro vio a su hermana de cinco años enfermar de meningitis para después quedar prácticamente ciega. Cuatro de ellos asistieron a la escuela, pero uno declara que “no aprendió nada”, dos que “aprendieron a leer y escribir mal”, y sólo uno terminó la primaria. Sin embargo, todos suspendieron los estudios: uno aprendió el oficio de alfarero y trabajaba en una fábrica de loza, otro aprendió el oficio de herrador y otro el de pintor, otros dos obtenían dinero de pequeños robos. Uno sostenía una relación de amasiato y vivía con su concubina. Uno tuvo un hermano en prisión. Todos tuvieron un primer ingreso a la cárcel a edad muy temprana y por incidentes menores. Ninguno tuvo infancia, desde sus primeros años trabajaron y tuvieron responsabilidades económicas con su familia, y crecieron en un ambiente de carencias, violencia,

³² El mismo uso tenían las fotografías en la prensa, véase Del Castillo, *Conceptos*, 2001.

desatención, enfermedad y muerte. Ello se refleja en sus fotografías, pues prácticamente ninguno presenta el rostro de la inocencia infantil³³ (imágenes I-V).

III

Los menores criminales que figuran en las publicaciones de la época y en la obra de Carlos Roumagnac, así como en los archivos judiciales y en las revistas de jurisprudencia, cometieron tres tipos de delito: robo, lesiones y homicidio.

El más común fue el robo. Por lo general se trata de pequeños hurtos, cometidos en tiendas o en casas habitación. En algunos casos, de robos casuales, pues sus autores aprovechaban la ausencia de los moradores de accesorias o cuartos para introducirse y extraer objetos. Así lo hizo Juan Almaraz, de 12 años, que paseaba por su vecindad y al observar que la accesoria estaba vacía se apoderó de unos aretes y un rebozo.³⁴ Y Rodolfo López, de 13 años, vendedor de buñuelos, quien tocó a una habitación para ofrecer la mercancía y cuando la puerta se abrió y vio que no había nadie se llevó un sarape.³⁵ Similar es el caso de Zeferina López, de 16 años, quien bebía pulque en Los Piratas cuando Bernardina Guerrero le pidió que fuera a una accesoria y tomara un vaso, un espejo y un reloj; según sus declaraciones ella lo hizo creyendo que le pertenecían a Bernardina, pero no era así y fue acusada de robo por la propietaria. La fotografía policial muestra a una niña sorprendida, cuyo rostro choca con el número de identificación y los sellos del juzgado, pues esta vez no es una imagen captada con el fin de mostrar la malicia innata de los menores delincuentes³⁶ (imagen VI).

En otros casos se trata también de hurtos menores, pero cometidos por niños o adolescentes con una larga trayectoria criminal, como los que plagaban las páginas criminales de las revistas de policía, que publicaban sus fotografías con el fin de alertar a los encargados de almacenes y cajones.³⁷ En este perfil entra José García Bernal, alias

³³ Roumagnac, *Criminales*, 1904, p. 75-83, 84-89, 90-94, 95-98 y 99-103.

³⁴ *Diario de Jurisprudencia*: proceso contra Juan Almaraz por robo, Tribunal Superior del Distrito, Quinta Sala, 1908. Para otros casos similares véase, en la misma fuente, procesos contra Faustino Benítez o contra Jesús Zarza, ambos por robo, Tribunal Superior del Distrito, Cuarta Sala y Quinta Sala (respectivamente), 1908.

³⁵ AHJ: Proceso contra Rodolfo López por robo, Juzgado Octavo Criminal, 1908.

³⁶ AHJ: Proceso contra Zeferina López por robo, Juzgado Quinto de Instrucción, 1909.

³⁷ Como ejemplo véase la página criminal de *Boletín de Policía*, II (6), 6 de febrero de 1910, p. 92.

Carraguta, de 15 años, quien había estado preso en muchas ocasiones por efectuar “robos al descuido”, pero nuevamente con una fisonomía que distaba mucho de retratar a un consumado criminal³⁸ (imagen VII). Algunos se disfrazaban para ello, como José Sid Bandera, que comenzó a robar a los ocho años y, según *El Imparcial*, actuaba en las tiendas de ropa, en las kermeses, en los trenes y las iglesias, a veces vestido de marinerito y otras de bebé con cuello doblado, medias y pantalón corto.³⁹

Otros aprovechaban el descuido de los transeúntes para apoderarse de sus bienes. Como Pedro Guerrero, de 13 años de edad, quien contaba con la complicidad de su primo de 15 años, y que fue sorprendido por Bonifacio Castillo cuando le extrajo su pañuelo del bolsillo mientras se encontraba en las afueras de la iglesia; y no era el primer hurto del día; cuando lo condujeron a la comisaría le encontraron a Pedro una billetera de piel con quince pesos en tres billetes de a cinco, dos pesos en cuatro tostones, un reloj de plata, una cadena falsa y dos argollas “al parecer de oro”⁴⁰ (imagen VIII).

Los pequeños ladrones iban afinando su trayectoria. Por ejemplo, José M., alias El Chistoso, de 13 años, se encargaba de alertar a sus amigos cuando entraban en casas habitación para apoderarse de objetos y, a cambio le daban una parte del botín; según declaró, ello “le daba gusto porque tenía centavos en la mano para comprar golosinas”.⁴¹ Así también empezó Amador A., de quince años; más tarde le fue encomendada la tarea de vigilar las viviendas para saber a qué hora se ausentaban sus ocupantes y, con el tiempo, también entraba para robar.⁴²

Por último, algunos cometían hurtos en su lugar de trabajo. En algunos casos se trata de aprendices, como Vicente Moya Moreno, de 16 años, quien según Pedro Cosío le solicitó trabajo como aprendiz y él lo aceptó sin ninguna recomendación, y “viéndolo empeñoso, trabajador y honrado no tuvo inconveniente en detenerlo a sus expensas a fin de que se cultivara y al efecto se lo llevó a su casa donde vivía”, hasta que una noche huyó con una caja de lata en la que guardaba 412 pesos en billetes de banco⁴³ (imagen IX). O bien, Guadalu-

³⁸ *Ibidem*, 20 de febrero de 1910.

³⁹ Según la nota aparecida en *El Imparcial*, del 18 de octubre de 1908. Tomado de Del Castillo, *Conceptos*, 2001.

⁴⁰ AHJ: proceso contra Pedro Guerrero por robo y cohecho, Juzgado Octavo de Instrucción, 1907.

⁴¹ Roumagnac, *Los criminales*, 1904, p. 65-66.

⁴² *Ibidem*, p. 100.

⁴³ AHJ: proceso contra Vicente Moya Moreno por robo, Juzgado Primero de Instrucción, 1909.

pe Trejo (mayor de 14 y menor de 18), que trabajaba como peón en una casa y robó la carretilla que le prestaron para tirar la basura,⁴⁴ o Javier Mendieta, que huyó con el carrito de nieves que le había sido entregado para que lo atendiera.⁴⁵ En situación similar están los dependientes, como Laureano Galán, español de 16 años de edad que trabajaba en la tienda llamada La Reforma del Pato y fue sorprendido por su patrón cuando salió con una botella de cognac escondida en la cintura y cuatro pesetas (monedas de 25 centavos) ocultas en la alpargata.⁴⁶ O Salvador Ruiz, de 15 años, mozo en la tienda Stander American Company, que robó varios pares de zapatos.⁴⁷ En cambio, son raros los casos de fraude, como el cometido por Ramón Becerra, de 16 años, quien junto con otros dos cómplices falsificó la tarjeta del dueño de una zapatería y se presentó en la tienda pidiendo ocho pares de zapatos en su nombre.⁴⁸

También eran comunes las riñas. Algunas en la calle, sobre todo las de los varones. Por ejemplo, Francisco M., alias El Tagarnero, ingresó por primera vez a la cárcel a los nueve años, cuando lanzó una pedrada a otro niño rompiéndole un diente; a los 14 se involucró en otra riña: paseaba con dos amigos de 15 y 16 años respectivamente, todos ebrios, cuando se encontraron con un albañil que les pidió pulque, se negaron y pelearon; Francisco tenía un cuchillo e hirió al agresor.⁴⁹ O Jorge Cázares (de 15 años, peluquero), quien jugaba a los albures con un amigo y riñeron estando ambos armados⁵⁰ (imagen X). Las riñas de las mujeres solían producirse en el ámbito doméstico. Por ejemplo Loreto Flores, de 14 años, salió a un mandado y se encontró con su hermana, tomaron pulque, regresó de noche a su casa y sin el paraguas que había llevado. Según su hermana María, ella se lo reclamá y riñeron, la madre intervino y resultó golpeada; según Loreto la madre quiso golpearla con un mecate y ella la hirió al defenderse.⁵¹

⁴⁴ *Diario de Jurisprudencia*: proceso contra Guadalupe Trejo por robo, Tribunal Superior del Distrito, Quinta Sala, 1905.

⁴⁵ *Diario de Jurisprudencia*: proceso contra Javier Mendieta por robo, Tribunal Superior del Distrito, Quinta Sala, 1908.

⁴⁶ *Diario de Jurisprudencia*: proceso contra Laureano Galán por robo, Tribunal Superior del Distrito, Quinta Sala, 1906, VII (44), p. 345-347. Para otro caso similar véase, en la misma fuente, proceso contra Benito Arenas por robo, Tribunal Superior del Distrito, Cuarta Sala, 1908, XVI (82), p. 649-650.

⁴⁷ *Diario de Jurisprudencia*: proceso contra Dionisio Butrón por robo, Tribunal Superior del Distrito, Cuarta Sala, 1906, XI (7), p. 49-54.

⁴⁸ *Diario de Jurisprudencia*: proceso contra Ramón Becerra por falsificación y fraude, Tribunal Superior del Distrito, 1906, t. VIII (68), p. 537-540.

⁴⁹ Roumagnac, *Los criminales*, 1904, p. 78-79.

⁵⁰ Proceso contra Jorge Cázares por lesiones, Juzgado Octavo de Instrucción, 1907.

⁵¹ AHJ: proceso contra María Loreto Flores por lesiones, Juzgado Tercero Correccional, 1891.

Algunas de estas riñas, las menos, terminaban en homicidio. Por ejemplo el cometido por Luis Martínez (17 años), quien para ayudar a un amigo hirió de muerte a su contrincante.⁵² O por Francisco M., alias El Tagarnero quien tras un largo historial de riñas, en una de ellas mató a su rival: fue a un circo, se encontró con la víctima quien le pidió pulque, él se negó y pelearon, nuevamente sacó un cuchillo pero esta vez la herida que le provocó fue mortal, pues “le dio en el cuello”.⁵³ O, por último, Pedro L., de 17 años, quien tenía un mes de vivir con Filomena, la que según Carlos Roumagnac “era ya una mu-chacha perdida, que vagaba de aquí para allá entregándose a unos y a otros por capricho o por dinero”. Pedro la encontró en un figón con otras prostitutas y varios hombres, él la esperó y ella salió con otro hombre, él los siguió armado con un cuchillo y quiso herir al acompañante, pero ella se interpuso.⁵⁴

En suma, se trata de menores involucrados principalmente en robos, la mayoría hurtos casuales y de poca monta. Aunque también abundan las riñas, pues los niños y adolescentes estaban acostumbrados a responder con violencia, por lo que algunos enfrentamientos terminaban con la muerte.

Consideraciones finales

Durante el porfiriato, según las estadísticas oficiales, los menores criminales representaban un porcentaje menor respecto a la población infantil e incluso respecto al conjunto de los delincuentes. Esto podría explicar la indiferencia de los juristas o criminólogos, pues son muy escasos los trabajos sobre criminalidad infantil realizados en el porfiriato. Pero no coincide con la postura de otras fuentes, como la prensa, cuya excesiva atención al problema resulta mayor que su incidencia real. Así, cuando se trata de dibujar la magnitud del problema hay una diferencia entre información estadística y testimonios de la época.

Sin embargo, la divergencia se borra cuando se trata del perfil de los transgresores. Las fuentes incluyen o dibujan solamente a cierto

⁵² *Diario de Jurisprudencia*: proceso contra Luis Martínez por homicidio, Tribunal Superior del Distrito, Cuarta Sala, 1904.

⁵³ Roumagnac, *Los criminales*, 1904, p. 79-81. Similar es el caso de Juan D. I., de 15 años, quien al cobrar su raya notó que le habían pagado una peseta de más, la devolvió y fue objeto de las burlas de un compañero, éste siguió molestándolo y en la tarde pelearon, Juan tomó un cuchillo y lo golpeó en la cara, herida que días después le causó la muerte, *ibidem*, p. 85.

⁵⁴ *Ibidem*, 1904, p. 90.

tipo de delincuente que, seguramente, era el que predominaba pero no el único: los menores criminales que figuran en las cifras y en las descripciones son niños originarios de los grupos populares, sin recursos, sin educación y en ocasiones sin cuidados. Niños que trabajaban y prácticamente vivían en las calles y, en ellas, cometían pequeños hurtos. Niños que vivían en la violencia y a las provocaciones respondían con violencia, involucrados desde muy pequeños en riñas y en muertes.

Para explicar sus actos, los hombres de la época atendieron a dos factores: la influencia social y las anomalías orgánicas. Resulta interesante señalar que cuando se trataba de la criminalidad en los mayores de edad los criminólogos recurrían fundamentalmente al segundo, es decir, predominaron los argumentos de la escuela positivista, sobre todo los de la antropología criminal. En cambio, cuando se trataba de menores, el determinismo orgánico o racial aparecía acompañado por factores sociales o familiares. En otras palabras, para los delincuentes adultos se hablaba exclusivamente de anomalías físicas, como si la delincuencia fuera un problema individual, mientras que en el caso de los niños se responsabilizaba a sus familiares o a la sociedad. Sin embargo, en la explicación de ambas criminalidades hay una coincidencia: según los observadores, los criminales, mayores o menores de edad, eran individuos anormales o al menos provenían de ciertos sectores sociales y culturales (grupos populares, mestizos o indígenas).

Este tipo de argumentación pudo responder a diversas causas. En primer lugar, podemos suponer que para los miembros de la elite, los funcionarios y las clases medias, resultaba tranquilizante atribuir la tendencia a la criminalidad a niños pertenecientes a otros sectores sociales e, incluso, a otros grupos étnicos, alejando así el peligro de sus familias y de sus hijos. En segundo lugar, respondía a arraigados prejuicios raciales y sociales, que relacionaban la transgresión, la barbarie, la ignorancia y el vicio con los indígenas o con los sectores menos favorecidos. Por otro lado —y aquí radica la diferencia en la explicación de la criminalidad en los mayores y en los menores de edad—, si bien se podía hablar de la presencia de anomalías orgánicas o de factores innatos en la explicación de la criminalidad de los menores, ello chocaba con la idea de la pureza e inocencia infantil, extendida en occidente desde la época de la Ilustración; por ello resultaba difícil describir al infante como un ser pleno de tendencias o instintos criminales, y la transgresión había que explicarla también con base en la nociva influencia de los adultos que los rodeaban o del medio en que crecían.

A la distancia, y a partir de los resultados del estudio, podemos no concordar con los argumentos relativos a la herencia biológica, racial o cultural, pero resulta factible establecer una liga entre la conducta delictiva y la miseria, la ignorancia, la falta de oportunidades o el abandono. En otras palabras, sin caer en posturas deterministas, pero atendiendo a las historias de vida que resultan similares entre sí, así como similares resultan las trayectorias de reincidencia y estigmatización, cobra significado una sentencia que escribió Sigmund Freud con otros referentes pero en la misma época y con el mismo peso: infancia es destino.

REFERENCIAS

Archivos y hemerografía

Archivo Histórico del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El Imparcial, México, D. F., 1897-1910.

Boletín de Policía. Semanario ilustrado, t. I-II, México, D. F., 1909-1910.

Fuentes

CAMPO, Ángel de, *Apuntes sobre Perico Vera y otros cartones de Azul*, México, Secretaría de Educación Pública, Premia, 1984 (La Matraca, Segunda Serie 15).

“Cuadro de la criminalidad en el año de 1895”, en *Anuario de Legislación y Jurisprudencia*, Sección de estudios de derecho, 1896, año XIII, p. 170-184.

“Cuadro estadístico de la criminalidad en el año de 1893”, en *Anuario de Legislación y Jurisprudencia*, Sección de estudios de derecho, 1894, año XI, p. 1-51, y en *El Foro*, año XXII, XLII (81-96), 1-3, 5, 8-12, 15-17, 19, 22 y 23 de mayo.

“Cuadro sinóptico de la criminalidad en el año de 1894”, en *Anuario de Legislación y Jurisprudencia*, Sección de estudios de derecho, 1896, año XIII, p. 88-103.

Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F. en 1909, México, Imprenta de Antonio Enríquez, 1910.

Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F. en 1908, México, Imprenta de Antonio Enríquez, 1910.

- Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F. en 1907*, México, Imprenta de Antonio Enríquez, 1908.
- Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F. en 1906*, México, Imprenta Compañía Industrial Ascorve y Gayosso, 1907.
- Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F. en 1905*, México, Imprenta Compañía Industrial Ascorve y Gayosso, 1906.
- Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F. en 1904*, México, Imprenta Compañía Industrial Ascorve y Gayosso, 1905.
- Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F. en 1903*, México, Imprenta Compañía Industrial Ascorve y Gayosso, 1905.
- Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F. en 1902*, México, Imprenta Compañía Industrial Ascorve y Gayosso, 1905.
- Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F. en 1901*, México, Imprenta Compañía Industrial Ascorve y Gayosso, 1904.
- Cuadros estadísticos e informes del procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el D. F. en 1900*, México, Tipografía y litografía La Europea, 1903.
- “Datos para la formación del cuadro estadístico de la criminalidad en el año de 1891”, en *Anuario de Legislación y Jurisprudencia*, Sección de estudios de derecho, 1892, año IX, p. 133-145.
- DÍAZ INFANTE, Carlos, “Embriaguez y responsabilidad”, en *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, Segunda época, 1901, XX (enero-junio), p. 531- 571.
- Estadística penal en el Distrito y Territorios Federales 1910*, México, (s. e.), 1913.
- GAMBOA, Federico, *Suprema ley*, en *Novelas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1965, p. 227-466 (Letras Mexicanas).
- MACEDO, Miguel, *La criminalidad en México. Medios de combatirla*, México, Secretaría de Fomento, 1898.
- MEDINA y ORMACHEA, Antonio de, “La criminalidad”, en *Anuario de Legislación y Jurisprudencia*, Sección de estudios de derecho, 1891, año VIII, p. 38-63.
- , “La reincidencia”, en *El Foro*, año XIX, XXXVII (221 y 222), 25 y 26 de noviembre, 1891.

Memoria que el Secretario de Justicia e Instrucción Pública, Licenciado Joaquín Baranda, presenta al Congreso de la Unión. Comprende desde el 1o de diciembre de 1888-30 de noviembre de 1892, México, Imprenta del Gobierno en el exarzobispado, 1896.

ROUMAGNAC, Carlos, *Los criminales en México: ensayo de psicología criminal*, México, Imprenta Fénix, 1904.

SIERRA, Luis G. de la, "La delincuencia en la infancia", en *El Foro*, 1894, año XXII, XLII (21-24), 31 de enero, 1, 2 y 7 de febrero.

Bibliografía

AGOSTONI, Claudia, "Divertir e instruir. Revistas infantiles del siglo XIX mexicano", en Belem Clark y Elisa Speckman Guerra (editoras), *La República de las Letras. Asomos a la cultura escrita en el México decimonónico*, México, Casa de las Humanidades/ Instituto de Investigaciones Históricas/ Instituto de Investigaciones Filológicas (en prensa).

AGUIRRE, Carlos, "Crime, Race and Morals: the Development of Criminology in Perú 1890-1930", en *Crime, History and Societies*, 1998, II (2), p. 73-90.

ARIÉS, Phillipe, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1987.

BUFFINGTON, Robert, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001 (Criminología y Derecho).

CASTILLO, Alberto del, *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en México, 1880-1914*, tesis de doctorado, México, El Colegio de México, 2001.

———, "Entre la criminalidad y el orden cívico: imágenes y representaciones de la niñez durante el porfiriato", en *Historia Mexicana*, 1998, XLVIII, octubre-diciembre, p. 277-320.

CENICEROS, Jose Ángel y Luis Garrido, *La delincuencia infantil en México*, México, Ediciones Botas, 1936.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, *Estadísticas sociales del porfiriato*, México, Secretaría de Economía, Dirección General de Estadística, 1956.

GORTARI RABIELA, Hira de y Regina Hernández Franyuti, *La ciudad de México y el Distrito Federal. Una historia compartida*, México, Departamento del Distrito Federal, Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora, 1988.

GUY, Donna J., "The State, the Family, and Marginal Children in Latin America", en Tobias Hecht (editor), *Minor Omissions. Children in Latin*

- American History and Society*, Wisconsin, University of Wisconsin Press, 2002, p. 139-164.
- , “Girls in Prison: The Role of the Buenos Aires Casa Correccional de Mujeres as an Institution for Child Rescue, 1890-1940”, en Ricardo Salvatore, Carlos Aguirre y Gilbert Joseph (editors), *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society Since Late Colonial Times*, Duke, Duke University Press, 2001, p. 369-390.
- HIGONNET, Anne, *Pictures of Innocence. The History and Crisis of Ideal Childhood*, Londres, Thames and Hudson, 1998.
- HWANG, C., Lamb M., y Siegel L. (editores), *Images of Childhood*, Nueva York, Erlbaum Associates Publishers, 1996.
- JOHNS, Michael, *The City of Mexico in the Age of Díaz*, Austin, University of Texas Press, 1997.
- LAVRÍN, Asunción, “La niñez en México e Hispanoamérica: rutas de exploración”, en Pilar Gonzalbo Aizpuru y Cecilia Rabell (compiladoras), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 1994, p. 41-72.
- LEVI, Giovanni y Jean Claude Schmitt (directores), *Historia de los jóvenes*, Madrid, Taurus, 1996.
- MAUSE, Lloyd de, *Historia de la infancia*, Madrid, Alianza Editorial, 1982.
- OLMO, Rosa del, *América Latina y su criminología*, México, Siglo XXI, 1981.
- PADILLA ARROYO, Antonio, *De Belem a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonónico*, México, Archivo General de la Nación, 2001.
- PICCATO, Pablo, “El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del porfiriato”, en Ricardo Pérez Montford (coordinador), *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas en el porfiriato tardío*, México, CIESAS, Plaza y Valdés Editores, 1997, p. 75-142.
- PLATT, Anthony, *Los “salvadores del niño” o la invención de la delincuencia*, traducción de Félix Blanco, México, Siglo XXI, 1982 (Nueva Criminología y Derecho).
- POLLOCK, Linda, *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- RIZZINI, Irene, “The Child-Saving Movement in Brazil: Ideology in the Late Nineteenth and Early Twentieth Centuries”, en Tobias Hecht (editor), *Minor Omissions. Children in Latin American History and Society*, Wisconsin, University of Wisconsin Press, 2002, p. 165-180.
- SPECKMAN GUERRA, Elisa, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México)*,



1871-1910), México, El Colegio de México/UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2002.

URÍAS HORCASITAS, Beatriz, *Indígena y criminal. Interpretaciones del derecho y la antropología en México 1871-1921*, México, Universidad Iberoamericana, 2000.

WIMSHURST, Kerry, "Control and Resistance: Reformatory School Girls in Late Nineteenth Century South Australia", en *Journal of Social History*, 1989, XVIII (2), (Winter), p. 273-287.

ZELIZER, Viviana, *Pricing the Priceless Child. The Changing Social Value of Children*, Nueva Jersey, Princeton University Press, 1985.

